

ALGUNOS APUNTES EN TORNO A LOS USOS, MITOS Y LÍMITES DE LA TRANSPARENCIA

Exequiel Rodríguez

Resumen

Este trabajo se propone reflexionar en torno al concepto de transparencia (y sus distintas expresiones: desde la idea de acceso a la información pública y rendición de cuentas, hasta el paradigma de Gobierno Abierto), tomando como ejes de análisis su desarrollo reciente, sus puntos de contacto con diversas formas de entender el Estado y la democracia, y su vinculación con la narrativa de la apertura digital. Se recorren diversas discusiones teóricas, aportes empíricos y políticas e investigaciones recientes, para discutir las limitaciones de los usos predominantes de la idea de transparencia, y su insuficiencia para erigir una subjetividad estatal contemporánea.

El desarrollo reciente de la idea de transparencia: de la rendición de cuentas al Gobierno Abierto

La preocupación por la transparencia en el ámbito político-estatal y de la administración pública se nutre de una tradición sólida, conjugándose con elementos como la participación ciudadana, el control social de los gobernantes o la responsabilidad del accionar de los funcionarios (Grandinetti, Miller & Rodríguez, 2019).

Una de las ideas más relevantes de esta tradición es la de rendición de cuentas. Según Cáceres (2018), la rendición de cuentas es un proceso que involucra a los agentes estatales y actores sociales en una dinámica que permite poner límites al poder y su ejercicio, mejorar la transparencia y la legitimidad de las decisiones y acciones del Estado y mejorar también las condiciones para la participación en la medida que pone a disposición información abierta a la evaluación crítica de la opinión pública. En este sentido, su esencia radica en el cúmulo de normas, procedimientos y prácticas que obligan a los agentes públicos a informar sobre sus decisiones y a justificarlas en público. Además, contiene a todas las instancias de interacción entre agencias/agentes gubernamentales y la ciudadanía, por lo que no sólo implica las instituciones formales (y su diseño) sino también a las prácticas políticas por medio de las cuales se toman, se implementan y evalúan las decisiones que afectan al interés público (Cáceres, 2018).

Por otra parte, la idea de acceso a la información pública también es un concepto profundamente afín a los de transparencia y rendición de cuentas. Puede definirse como la prerrogativa ciudadana para acceder a datos, registros y todo tipo de información en poder de entidades públicas que ejercen gasto público o cumplen funciones de autoridad (Vera Martínez, Rocha Romero & Martínez Rodríguez, 2015).

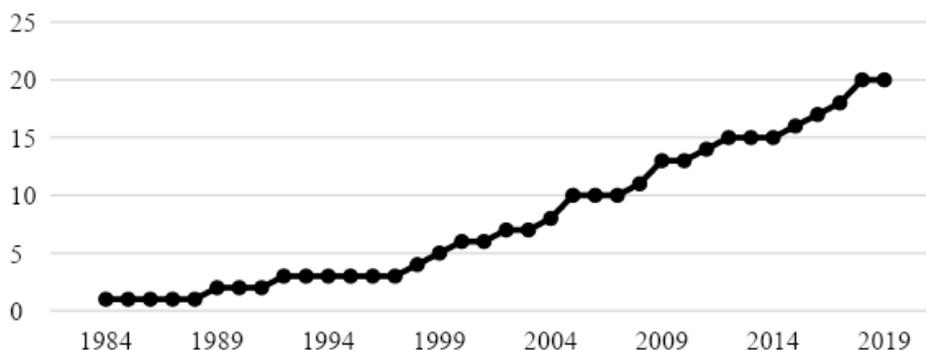
En el ámbito argentino el derecho de acceso a la información pública se encuentra reconocido en los artículos 13.º de la Convención Americana de Derechos Humanos, 19.º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 19.º de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1.º, 14.º, 41.º y 75.º inciso 22 de la Constitución Nacional y la Ley Nacional 27.275. Este derecho, además, ha sido determinado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación como “el derecho que tiene toda persona de conocer la manera en

que sus gobernantes y funcionarios públicos se desempeñan” (Amnistía Internacional Argentina, 2017).

La mencionada Ley Nacional 27.275, Ley Nacional de Acceso a la Información Pública fue sancionada en 2016 y se encuentra en vigencia desde 2017. Esta norma establece que la información que se encuentre en poder del Estado debe ser accesible para todas las personas y estar disponible en formatos electrónicos abiertos para facilitar su circulación y redistribución. Esta Ley Nacional regula específicamente el derecho de acceso a información relativa a la gestión de funciones públicas, fundándolo en los principios de transparencia, máximo acceso y máxima divulgación, presunción de publicidad, facilitación y máxima premura y alcance limitado de las excepciones (Amnistía Internacional Argentina, 2017).

A nivel subnacional, entre 2000 y 2010 se produce el mayor desarrollo de normativa de acceso a la información pública, en el contexto de la crisis de representación y estigmatización de la política que irrumpió a inicios del siglo XXI (Grandinetti, Miller & Rodríguez, 2019).

Gráfico 1: Evolución de la normativa de acceso a la información pública a nivel subnacional en Argentina (1984-2019)



Fuente: Grandinetti, Miller & Rodríguez, 2019

La expresión más reciente de esta tradición preocupada en torno a la transparencia estatal ha surgido durante la última década con el paradigma de Gobierno Abierto, originada en el año 2009 tras el impulso del presidente de los Estados Unidos en aquel entonces, Barack Obama, a través de su *Memorando sobre Transparencia y Gobierno Abierto* (Obama, 2009). Este documento establecía el compromiso, por parte del gobierno federal de los Estados Unidos, de impulsar agendas de transparencia, participación y colaboración dentro de la administración pública norteamericana. Según Oszlak (2012), esta iniciativa formalizaba la intención de generar en el gobierno un nivel de apertura sin precedentes, y de trabajar de manera conjunta con la ciudadanía para asegurar la confianza pública estableciendo mecanismos de transparencia, participación pública y colaboración.

Tras esta iniciativa, diversos países impulsaron experiencias similares. Como ejemplos a nivel latinoamericano se puede citar la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, aprobada a mediados de 2009, así como la Declaración sobre Gobierno Abierto, que contó con el compromiso de más de 50 países en el año 2011. Uno de los documentos más relevantes a nivel regional es la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, elaborada por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) a mediados de 2016, incorporando a los tres conceptos pilares del paradigma de Gobierno Abierto elementos de rendición de cuentas, innovación pública,

calidad de los servicios y desarrollo sostenible. De acuerdo con este documento, el Gobierno Abierto se entiende como:

“[E]l conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y al buen gobierno, basado en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, centrando e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo” (CLAD, 2016).

Según Maríñez Navarro (2014), el concepto de Gobierno Abierto es polisémico. Algunos autores y/o gobiernos hacen foco en la cuestión tecnológica; otros lo hacen en las cuestiones organizacionales; y otros remarcan la importancia de los datos abiertos y la transparencia. A lo largo de su primera década de vida se han complejizado los tres pilares de la noción (transparencia, colaboración y participación), adicionando elementos ligados a la rendición de cuentas, a la innovación pública, al desarrollo sostenible, a la cooperación público-privada, etc.; al mismo tiempo que la dimensión tecnológica, en cuanto a su potencialidad para la puesta en práctica del paradigma, ha adquirido una relevancia central (Long & Rodríguez, 2017).

La idea de Gobierno Abierto, además, se ha visto reformulada en los últimos años, encontrando numerosos ejemplos en la literatura de la expresión “Estado Abierto” (Naser, Ramírez-Alujas & Rosales, 2017). Oszlak (2017) concibe al Estado Abierto como la voluntad formalmente expresada por parte de gobiernos, parlamentos, cortes de justicia u otras instituciones estatales o paraestatales de promover la apertura de sus repositorios de datos, el acceso ciudadano a la información, la participación social en las distintas fases del ciclo de las políticas públicas, la rendición de cuentas y, en general, el control de la gestión pública por parte de la ciudadanía. Es decir, desarrollando la idea de “apertura” no sólo a nivel del Poder Ejecutivo, sino también de los Poderes Legislativo y Judicial.

En síntesis, la idea de transparencia es un componente esencial del paradigma de Gobierno (o Estado) Abierto, y recupera y revitaliza una tradición orientada al desarrollo de dispositivos mediante los cuales la ciudadanía y las autoridades se relacionan entre sí para el ejercicio del acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el control ciudadano.

Despolitización y democracia como rutina

De acuerdo con Abad & Cantarelli (2010), el creciente desprestigio social de la política en Argentina ha respondido a dos formas de distanciamiento: en primer lugar, la instalación, en un contexto dominado por el neoliberalismo, de la fantasía de la eliminación de la política en nombre de la imparcialidad técnica. Es decir, se pensaba que los problemas políticos eran asuntos operativos que podían resolverse mediante la implementación ordenada de un conjunto de procedimientos técnicos. Esta idea posee algunos puntos de contacto con el planteo de Rinesi (2015) acerca de una idea de democracia como rutina. Para contextualizar este planteo, el autor propone diversas formas de pensar la democracia surgidas en la Argentina reciente: en la década de 1980, la democracia se pensó como una utopía; en la década de 1990, como una rutina; tras la crisis de 2001, como un espasmo; y durante los gobiernos kirchneristas (2003-2015), cobra protagonismo paulatinamente la idea de democratización, entendiéndose como un proceso, más que como un orden o estado de las cosas.

No resulta casual que la idea de democracia como rutina se presente durante la década de 1990, años del auge del neoliberalismo en Argentina, bajo los dos gobiernos de Carlos Menem. Rinesi (2015) menciona que durante esta época se instaló la idea de la democracia como sinónimo de representación, sepultando algunas visiones previas en torno a la idea de democracia popular. Ahora la separación entre dirigentes y dirigidos era más fuerte que nunca, transformando a la democracia en un hábito, en una costumbre, en una rutina. Concluye: “[I]ejos del encanto que la palabra había tenido en la década anterior, ahora vino a significar apenas la vigencia de la ley, el ejercicio periódico del voto y muy pocas cosas más” (Rinesi, 2015).

La idea de democracia como procedimiento remite también a diversas teorías desarrolladas a lo largo del siglo XX, destacando por ejemplo los postulados de Joseph Schumpeter. Según Held (2007), para Schumpeter la democracia es un método político, un cierto tipo de concierto institucional cuyo objetivo es arribar a decisiones políticas -legislativas y administrativas- y por ello no puede constituir un fin en sí mismo (Held, 2007). La conocida frase de Raúl Alfonsín (presidente de la nación entre 1983 y 1989) -“con la democracia no sólo se vota, sino que también se come, se educa y se cura”- ilustra la contraposición entre dos ideas diferentes de democracia: con la democracia no sólo se vota, es decir, la democracia es algo más que el ejercicio periódico del voto, es más que una rutina. Sin embargo, volviendo a Schumpeter y, por qué no, a la década de 1990, lejos de ser una forma de vida caracterizada por la promesa de igualdad y de las mejores condiciones para el desarrollo humano en un contexto rico de participación, la suerte del ciudadano democrático es, sencillamente, ejercer el derecho periódico de escoger representantes y autorizar un gobierno para que actúe en su nombre (Held, 2007). En sintonía con estas ideas, el paradigma de gestión dominante durante esta época es la denominada “Nueva Gestión Pública” (u originalmente *New Public Management*), caracterizada, sintéticamente, por la incorporación de técnicas de la gestión privada en el sector público, con el objetivo de alcanzar criterios de neutralidad, descentralización, meritocracia, eficacia y eficiencia, entre otros (López, 2002).

Es factible relacionar con estos argumentos la experiencia de gobierno de la coalición Cambiemos (2015-2019), descrita por Vommaro (2017) como un proyecto de “centro-derecha con tonalidades refundacionales, sustentado en una visión de modernización gerencial de la política y el Estado y de desregulación económica controlada”. Dos acciones son representativas de esta mirada técnico-gerencial de la política: la creación del Ministerio de Modernización (Decreto N.º 13/2015), y la presentación del Plan de Modernización del Estado en el mes de marzo de 2016, a través del Decreto N.º 434/2016 (Grandinetti, 2019). Es posible reconocer en el Plan una clara matriz en la Nueva Gestión Pública, con una preocupación central por la eficiencia y la racionalidad técnica-instrumental (Grandinetti, 2019), o, en palabras de Abad & Cantarelli (2010), “un discurso técnico extra-político [perfilado] como la herramienta objetiva y equilibrada para la resolución de las más diversas demandas sociales”.

Por otra parte, según los resultados preliminares de una investigación reciente que aborda el desarrollo de iniciativas de Gobierno Abierto a nivel subnacional (Grandinetti, Miller & Rodríguez, 2021), existe un marcado predominio de acciones de transparencia, que son poco novedosas y poseen escasos resultados transformadores. Además, estas iniciativas son heterogéneas, escasamente interconectadas y con una muy débil institucionalización: aquellas iniciativas denominadas como “Gobierno Abierto” resultan mayoritariamente acciones de transparencia “recicladas” y mucho más afines al paradigma de la Nueva Gestión Pública y a la visión tecnocrática desarrollada en los párrafos anteriores.

La transparencia como estandarte moral

La segunda forma de distanciamiento mencionada por Abad & Cantarelli (2010), como argumento complementario de la subjetividad técnica desarrollada en el párrafo anterior, es la lógica de la transparencia, desde una perspectiva moral. Este segundo elemento inserta un componente moralista en el abordaje de la problemática de la convivencia política, reduciendo la respuesta a una mera internalización de una serie de normas por parte de los individuos. Además, afirman los autores: “[I]a utopía moral [...] operaría como el mejor antídoto contra el desborde inhumano de los políticos” (Abad & Cantarelli, 2010). Este argumento coincide con el punto desarrollado anteriormente respecto al desarrollo de normativa de acceso a la información pública en Argentina: su auge se produce en la primera década del siglo XXI, como una clara respuesta moralista a la crisis política post-2001. Resulta de interés, además, que la Ley Nacional que regula la cuestión haya sido sancionada en 2016, en el contexto de una restauración conservadora que tuvo a la “lucha contra la corrupción” desde una perspectiva moral -particularmente encarnada en la diputada Elisa Carrió, una de las referentes y artífices de la coalición gobernante- como bandera electoral.

Los autores continúan desarrollando su argumento, explicando por qué la idea de transparencia resulta problemática: al ser una idea a-histórica, esta se desentiende totalmente del sentido de las prácticas estatales. Al centrarse exclusivamente en los procedimientos administrativos, omite las condiciones locales y globales del Estado y de sus agentes. Sin embargo, en la práctica acaba circulando como discurso y exigencia moral sobre los agentes estatales: al separar (en lo relativo a la tarea estatal) la dimensión política de la dimensión técnica, la transparencia se constituye en un discurso imaginario sobre la moralidad de los procedimientos. Resulta oportuno retomar la siguiente aclaración de los autores: “el argumento no apunta a impugnar las prácticas denominadas transparentes, sino más bien a prestar atención al modo como la idea (moralista) de transparencia es insuficiente para construir una subjetividad estatal contemporánea” (Abad & Cantarelli, 2010).

Por otra parte, siguiendo a los autores, para la sociedad civil la moral de la transparencia es una herramienta inagotable para plantear exigencias imposibles, alejadas totalmente de las condiciones reales del Estado. Además, para los agentes estatales los aportes de la idea de transparencia resultan nulos: sus principios y recursos no son pertinentes para lo que la ética estatal pretende elaborar. Es una idea externa, restrictiva y ajena al trabajo de construcción político-institucional de los agentes estatales. En síntesis, la transparencia “es un ideal al que nadie se opondría y que, por lo tanto, nada aporta [...] no constituye un pensamiento positivo acerca del modo como se puede habitar el espacio estatal en una situación histórica determinada” (Abad & Cantarelli, 2010).

La transparencia en la era exponencial

Hoy en día existen consensos acerca de la vigencia de una “4.º Revolución Industrial” o “Era Exponencial”, distinguida por la aparición y expansión veloz de nuevas tecnologías, sumado al crecimiento exponencial del uso de *smartphones*, los avances científicos y la generación de *big data*. Estas condiciones consolidado un escenario mundial cuya influencia sobre gobiernos, ciudadanos y economías es imposible de negar (Oszlak, 2020; Pombo, Gupta & Stankovic, 2018; Ramió, 2018; Schwab, 2016).

En este contexto atravesado por la innovación tecnológica, adquiere relevancia la idea de *solucionismo tecnológico* desarrollada por Morozov (2012). El autor toma prestado este término del mundo de la arquitectura y la planificación urbana, en el que designa la

búsqueda de soluciones atractivas, monumentales y de mentalidad estrecha a problemas caracterizados por su complejidad. Puede definirse, entonces, como la pretensión de agotar en la tecnología la búsqueda de respuestas y soluciones para problemas polifacéticos y complicados, que tienen raíces fundamentalmente sociales o políticas.

La transparencia, desde una mirada “tecnosolucionista”, se convierte en un objetivo en sí mismo, sin prestar atención a las circunstancias o el contexto, ni promover acciones perdurables y efectivas. Tampoco se pregunta qué debe ser transparente, para quién o cuándo, ni si el resultado tendrá valor, porque asume anticipadamente que sí lo tendrá. En este sentido, se idealiza la idea de transparencia, y se coloca una confianza absoluta e irracional en el supuesto poder inherentemente democratizador de las herramientas tecnológicas digitales que la hacen viable, sin preguntarse si la mejora de la democracia no depende también (o incluso, principalmente) de elementos externos a lo tecnológico, e incluso, de la protección de determinadas áreas de opacidad (Alonso & Martorell Campos, 2018).

En este escenario, la transparencia no aparece como un valor a descartar, más bien se debe proteger y defender en contextos y escenarios particulares. Alonso & Martorell Campos (2018) sugieren, por ejemplo, devolver la transparencia al activismo y salvarla de la industria mecanicista de los datos. De lo contrario, la retórica “tecnosolucionista” de la transparencia cumplirá el objetivo de desplazar su valor en términos políticos y trivializarlo, perjudicando a los habituales sectores relegados, que menos poder tienen.

Conclusiones

Se han identificado algunas evidencias que dan cuenta de los argumentos desarrollados por los autores referidos a lo largo de este trabajo. Las más destacadas son:

- La idea de democracia como rutina y el abordaje de la gestión estatal con una mirada técnica y gerencial caracteriza tanto a la década de 1990 como a la experiencia de gobierno desarrollada entre 2015 y 2019, ambas con fuertes componentes ligados al paradigma de la Nueva Gestión Pública.
- Posteriormente, el auge del desarrollo de normativa de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública en Argentina se da entre 2000 y 2010 a nivel subnacional, lo cual coincide con la crisis de 2001 y la variante moral de respuestas ensayadas.
- La Ley Nacional de Acceso a la Información Pública -y otras iniciativas como el Plan de Modernización del Estado, por ejemplo-, impulsada por el Poder Ejecutivo, en aquella ocasión a cargo de Mauricio Macri como parte de la coalición Cambiemos, ejemplifica un retorno a una mirada técnico-moralista de la política, similar a aquella de la década de 1990 durante el auge del paradigma neoliberal en Argentina.
- Finalmente, algunos resultados preliminares de una línea de investigación de impulso reciente en torno al Gobierno Abierto y su desarrollo particular en gobiernos subnacionales muestra que en muchos casos las iniciativas denominadas como “de Gobierno Abierto” resultan meras redenciones de acciones antiguas, mucho más en sintonía con los postulados tecnocráticos del paradigma neoliberal y sus afluentes teóricos en el campo de la Administración Pública, como el *New Public Management* o la *Governance* (Grandinetti, Miller & Rodríguez, 2021). Una “nueva etiqueta” para un viejo contenido.

Para concluir, vale reiterar que, en consonancia con lo sostenido por Abad & Cantarelli (2010), estos argumentos no apuntan a objetar las acciones transparentes. Más bien, el

fin es prestar atención a la manera en la que la idea de transparencia -en clave moralista, y también “tecnosolucionista”- es insuficiente, como muestran los sucesivos intentos desarrollados a lo largo de las últimas décadas en Argentina, para erigir una subjetividad estatal contemporánea. La transparencia, entendida de esta forma, deviene en un proceso inquisitorial para el sector público y no sirve a su propósito original: restituir la confianza en las instituciones. Al mismo tiempo, los grandes centros de poder, las corporaciones y el poder económico, ignoran los procesos de transparencia que reclaman para los demás, impulsando al mismo tiempo nuevas formas de lucro en el mismo campo (Alonso & Martorell Campos, 2018). Combatir y discutir aquellas percepciones que ignoran la dimensión política de la transparencia es esencial para consolidar Estados democráticos, orientados al desarrollo de sociedades justas, equitativas e inclusivas.

Bibliografía

- Abad, S. & Cantarelli, M. (2010). *Habitar el Estado. Pensamiento estatal en tiempos a-estatales*. Buenos Aires: Hydra. ISBN 978-987-24866-2-4
- Alonso, A. & Martorell Campos, F. (2018). La transparencia, lo abierto y su política. *Política y Sociedad*, 55(2).
- Amnistía Internacional Argentina (2017). Marco normativo que rige en Argentina referente a los pedidos de acceso a la información. Recuperado de: <https://amnistia.org.ar/marco-normativo-que-rige-en-argentina-referente-a-los-pedidos-de-acceso-a-la-informacion/>
- Cáceres, P. (2018). La rendición de cuentas en el nivel local como instrumento para la apertura. Análisis del caso de los Planes de Metas en ciudades latinoamericanas. *Estado Abierto*, 2(3).
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) (2016). Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto. Recuperado de: https://www.sfp.gov.py/sfp/archivos/documentos/CIGA_2016%20final_knawtdh9.pdf
- Grandinetti, R. (2019). La modernización de la Administración Pública Argentina 2015-2019. Sentidos y acciones, entre lo planificado y lo construido. En Iglesias, E. & Lucca, J. B. (comps.), *La Argentina de Cambiemos*. Rosario: UNR Editora.
- Grandinetti, R.; Miller, E. & Rodríguez, E. (2019). Construcción de un índice de apertura de la información a nivel subnacional en Argentina. *Revista de Administración Pública del GLAP*, 3(5).
- Grandinetti, R.; Miller, E. & Rodríguez, E. (2021). Iniciativas locales de Gobierno Abierto: entre la expectativa y la realidad. Una mirada a nivel municipal en la provincia de Santa Fe, Argentina. En Aguilar Villanueva, L. & Ruvalcaba, E. (coords.). *Gobierno Abierto: Estudios de caso en gobiernos subnacionales*. México: Ed. Tirant lo Blanch.
- Held, D. (2007). *Modelos de democracia*. Madrid: Alianza.
- Long, F. & Rodríguez, E. (2017), “Laboratorios de innovación: repensando las fronteras de la administración pública”, ponencia presentada en el IX Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, Montevideo, Uruguay, 26 al 28 de julio de 2017.

- López, A. (2002). La Nueva Gestión Pública: algunas precisiones para su abordaje conceptual. *Serie I: Desarrollo Institucional y Reforma del Estado*. Documento N.º 68. Buenos Aires: Instituto Nacional de la Administración Pública.
- Maríñez Navarro, F. (2014). La transparencia: una reflexión ante la propuesta de Gobierno Abierto. En Walter, J. & Pando, D. (comps.), *Planificación Estratégica. Nuevos desafíos y enfoques en el ámbito público*. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Análisis Político y Universidad de San Andrés.
- Morozov, E. (2012). *La locura del solucionismo tecnológico*. Madrid: Ed. Clave Intelectual.
- Naser, A.; Ramírez-Alujas, A. & Rosales, D. (Eds.) (2017). *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe*. Santiago: CEPAL.
- Obama, B. (2009). *Transparency and Open Government. Memorandum for the Heads of Executive Departments and Agencies*. Washington D.C.: Casa Blanca.
- Oszlak, O. (2012). Gobierno Abierto: promesas, supuestos, desafíos. Trabajo presentado en la VIII Conferencia Anual de INPAE. San Juan de Puerto Rico, 25 de abril de 2012.
- Oszlak, O. (2017). La noción de Estado abierto en el contexto de América Latina y el Caribe. En Naser, A.; Ramírez-Alujas, A. y Rosales, D. (eds.). *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe*. Santiago: CEPAL.
- Oszlak, O. (2020). *El Estado en la Era Exponencial*. Buenos Aires: Instituto Nacional de la Administración Pública.
- Pombo, C.; Gupta, R. & Stankovic, M. (2018). *Servicios sociales para ciudadanos digitales*. Washington DC: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Ramió, C. (2018). Los retos de la administración pública del futuro: sostenibilidad económica, innovación y robotización. *RICEG. Revista Internacional de Ciencias del Estado y de Gobierno*, 1(3).
- Rinesi, E. (2015). De la democracia a la democratización: notas para una agenda de discusión filosófico-política sobre los cambios en la Argentina actual. A tres décadas de 1983. *Debates y Combates*, 5(3).
- Schwab, K. (2016). *The Fourth Industrial Revolution*. Ginebra: World Economic Forum.
- Vera Martínez, M. C.; Rocha Romero, D. & Martínez Rodríguez, M. C. (2015). El modelo de Gobierno Abierto en América Latina. Paralelismo de las políticas públicas de transparencia y la corrupción. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 53.
- Vommaro, G. (2017). La centroderecha y el «cambio cultural» argentino. *Nueva Sociedad*, 270.

Referencias del autor

Licenciado en Ciencia Política (UNR). Becario doctoral (CONICET). Actualmente cursa el Doctorado en Ciencia Política (UNR) y la Especialización en Educación y Nuevas Tecnologías (FLACSO). Se desempeña como docente en la cátedra de Tecnologías de Gestión Universitaria II, y como adscripto en la cátedra de Tecnologías de la Administración Pública y en el seminario de Innovación Pública, en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario. Desarrolla tareas de investigación en el Grupo de Estudios sobre Innovación Pública, parte del Centro de Estudios ‘PoliLab UNR’, radicado en el Instituto de Investigaciones de la misma institución. Integra la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública.